

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.967 · 1983

AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO

Boletín Oficial, 9 de noviembre de 1983 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ausencia con Presunción de Fallecimiento

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

LEY Nº 22.967

Derógase la Ley Nº 22.068.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley Nº 22.068.

ARTÍCULO 2°. Las causas que se encuentren en sustanciación a la fecha de promulgación de la presente Ley, continuarán incoándose y producirán efectos de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 22.068, hasta las respectivas sentencias definitivas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE Llamil Reston Lucas J. Lennon



VEREDICTA LEYES

Ausencia con Presunción de Fallecimiento. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).